

RESOLUCIONES

Declaran de Interés Educativo El “IV Congreso Nacional de Educación Inicial e Infantil Organizado por la Escuela Normal Superior “Dr. Alejandro Carbó”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 214

Córdoba, 28 de Abril de 2006

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Escuela Normal Superior “Dr. Alejandro Carbó”, en las que solicita se declare de Interés Educativo el “IV Congreso Nacional de Educación Inicial: Educación Infantil, entre el Derecho postergado y la Esperanza III - El desafío de Enseñar y Aprender con Alegría”, el que organizado por la citada institución, se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de mayo de 2006, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso viene desarrollándose, con el propósito de ofrecer un espacio de reflexión y debate en torno al Nivel Inicial. El trabajo conjunto de docentes, funcionarios, supervisores, directivos, padres, institutos de formación docente y entidades afines, favorecerá la toma de decisiones.

Que el intercambio entre especialistas y maestros propiciará desde nuevas miradas, la búsqueda de estrategias para tratar las problemáticas más relevantes de este Nivel: la equidad en el ingreso, la revalorización del juego como herramienta de aprendizaje, la investigación y el ejercicio de la profesión docente desde el compromiso social, las didácticas del Nivel Inicial, evaluación, planificación, articulación, e Infancias y Educación en el contexto actual.

Que la dinámica de trabajo planteada en mesas de debate, talleres, conferencias, simposios, ponencias y exposición de pósters, posibilitará el intercambio de ideas y experiencias, el debate, la polémica, la reflexión crítica y por lo tanto, la socialización y construcción colectiva de conocimientos en relación a temáticas propias de este Nivel.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la relevancia de los temas a abordar, en el marco de las Políticas Educativas vigentes y el prestigio de los destacados especialistas invitados.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ART. 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el “IV Congreso Nacional de Educación Inicial: Educación Infantil, entre el Derecho postergado y la Esperanza III - El desafío de Enseñar y Aprender con Alegría”, el que organizado por la Escuela Normal Super-

rior “Dr. Alejandro Carbó”, se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de mayo de 2006, en la ciudad de Córdoba.

ART. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 360

Córdoba, 31 de Marzo de 2006

VISTO: El Expediente Nº 0039-032569/2006, por el que Contaduría General de la Provincia eleva la documentación que conforma la “Cuenta de Inversión del Ejercicio” correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2005.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma deberá ser elevada a la Legislatura y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 144 inciso 12 de la Constitución Provincial y artículo 90 de la Ley Nº 9086.

Que la misma ha sido elaborada de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera y determina la situación económico-financiera de la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2005.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 098/06 y por Fiscalía de Estado al Nº 218/2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la documentación que

conforma la “Cuenta de Inversión del Ejercicio” correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2005, la que como Anexo I con doscientas ochenta y ocho (288) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE a la Legislatura y al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su consideración.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO**DECRETO Nº 414**

Córdoba, 5 de Abril de 2006

VISTO: El Decreto Nº 102/2006 de fecha 16 de febrero de 2006.

Y CONSIDERANDO:

Que en la parte dispositiva de dicho acto se ha deslizado involuntariamente un error material, habiéndose consignado en el Artículo 1º: "...donación lisa y llana..." cuando debió decir "...donación con el cargo expuesto en los fundamentos del presente..."

Que tratándose de un error material conforme surge de las constancias de autos y de los fundamentos del Decreto Nº 102/2006, corresponde su rectificación.

Por ello, y lo previsto por el Artículo 110 de la Ley Nº 5.350 (T.O. Ley Nº 6.658), y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 102/2006 de fecha 16 de Febrero de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1º:** ACEPTASE y agradécese la donación con el cargo expuesto en los fundamentos del presente, efectuada por la Señora María Luz BIANCHETTI de WALS (L.C. Nº 4.796.300), por derecho propio y en representación de los Señores Ángel BIANCHETTI y María Elena BIANCHETTI, conforme se acredita con un Poder Especial para donar, instrumentado mediante Escritura Nº 18 - Sección "B" de fecha 18 de Marzo de 2005, labrada por ante la Adscripta al Registro Notarial Nº 285 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de un lote de campo sin mejoras que se ubica dentro de una mayor superficie de propiedad de los donantes, ubicada en el Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes, Provincia de Córdoba, en el lugar denominado "Potrerillo de Champaquí", el cual se individualiza como Parcela 2523-0224, con una superficie de Tres Hectáreas Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco Metros Cuadrados (3 Ha. 1.385 M2), que linealmente mide: Línea A-B, Ochenta y tres metros con ochenta y dos centímetros; Línea B-C, Ciento sesenta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros; Línea C-S, Doscientos cinco metros con diecisiete centímetros; Línea S-T, Ciento veintitrés metros con dos centímetros; Línea T-U, Ciento dieciocho metros con siete centímetros; y cerrando la figura, Línea U-A, Cincuenta y siete metros con sesenta y tres centímetros; la que es parte de una mayor superficie cuya ubicación es idéntica a la descripta y que, en la mayor superficie, mide según títulos Trescientos treinta Hectáreas, sesenta áreas, setenta y dos centiáreas (330 Has. 6072 m2) y que linda

al Sur con la Estancia San Miguel; al Norte con la línea imaginaria que trazada con rumbo Norte a Ochenta Grados Oeste, divide en dos partes el campo "Potrerillo de Champaquí" y la separa de herederos de Rosario Teresa de Freytes; al Este con Eleuterio Freytes; y al Oeste con la cima de la Sierra Grande; inscripto en el Registro General (Protocolo de Dominio) bajo el Nº 28822, Folio 38.826, Tomo 156, Año 1984, Propiedad Nº 12-01-0294903/05, con destino a la obra "Centro de Comunicaciones Cerro Los Linderos", y demás obras complementarias, incluyendo el camino público que permita el ingreso hasta el predio donado, respetando el trazado del camino actual y las obras y emprendimientos ya existentes".

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO****RESOLUCION Nº 4**

Córdoba, 09 de Mayo de 2006

VISTO: Lo expresado en el Artículo Nº 14 de la Ley Provincial de Utilización de Dispositivos Reguladores y Controladores del Tránsito Nº 8980 y el Anexo A del Decreto Reglamentario Nº 447/04, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos exigen requisitos mínimos para la constatación de todas las infracciones que se realicen mediante registros gráficos especificadas en las Normas mencionadas precedentemente.-

Que la Resolución Nº 004/2004, hace referencia a las medidas de seguridad que debe tener todo capturador de infracciones.-

Que también se cuenta con la Resolución Nº 003/2006, que indica las exigencias de los sistemas de Registro Gráfico para la constatación de infracciones al tránsito.-

Que estas normativas conducen a transparentar el sistema para disponer un medio probatorio eficiente y confiable de verificación de infracciones.-

Que es competencia de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito establecer requisitos mínimos a los fines de dotar de mayor eficiencia y seguridad a los controles de comprobación de infracciones previstas en la Ley Provincial de Tránsito.-

Que el fabricante Sr. Guillermo Versalli, inscripto en el Padrón de Empresas Fabricantes de Sistemas y Dispositivos Controladores de Tránsito - Art. 9º de la Ley Provincial Nº 8980-, Expediente Nº 563788-026-47-405, solicita la

homologación de un instrumento destinado a captar imágenes de infracciones al tránsito, marca Exel Sistemas, modelo GVSEM VERSIÓN 1.0.-

Que a los efectos el Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Delegación Córdoba (I.N.T.I.-CBA) única entidad autorizada, realizó los ensayos correspondientes para la aprobación del modelo, emitiendo con fecha 02 de Mayo de 2006 el Informe de Ensayo número O.T. 50726 cumplimentando lo requerido legalmente.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Otorgar la HOMOLOGACIÓN del modelo de aparato destinado al control fotográfico de semáforos de prioridad, marca Exel Sistemas, modelo GVSEM VERSIÓN 1.0, Nº de Serie 202372962901, los elementos que integran el equipo como la descripción general de su funcionamiento y los que se encuentran detallados en el Informe emitido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Delegación Córdoba (I.N.T.I.-CBA) compuesto por 50 fojas, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Extender al mismo equipamiento que se destinará al Registro Gráfico para la constatación de infracciones al tránsito no contempladas en el semáforo de prioridad, marca Exel Sistemas, modelo GVSEM VERSIÓN 1.0, Nº de Serie 202372962901, la correspondiente HOMOLOGACIÓN dado el

cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en la Resolución Nº 003/2006 puestas de manifiesto en el mismo Informe Técnico.-

ARTÍCULO 3º: Los instrumentos sometidos a verificación primitiva, deberán estar provistos de precintos que aseguren la inviolabilidad del sistema de captación de infracciones, que se ajusten al tipo de funcionamiento automático contemplado en la aprobación y que deberán contar con la constatación definitiva del Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Delegación Córdoba (I.N.T.I.-CBA).-

ARTÍCULO 4º: Asignar como código de "homologación del modelo" al control fotográfico de semáforos de prioridad,

el número de la presente Resolución seguido del año de su emisión, bajo la forma "DPAT-RS-004/2006".-

ARTÍCULO 5º: Establecer el Número de extensión de "homologación del modelo" para el equipo de Registro Gráfico para la constatación de infracciones al tránsito no contempladas en el semáforo de prioridad, según resolución Nº 003/2006, bajo la forma "DPAT-RG-004/2006".-

ARTÍCULO 6º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LUIS ERNESTO NOTTA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1445**

Córdoba, 03 de Mayo de 2006

VISTO: Resolución Interna Nº 48 de la Subgerencia de Recaudación de fecha 10-07-03, la Resolución General Nº 1283 publicada en el Boletín Oficial de fecha 18-11-03 y sus complementarias.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Resolución Interna citada se aprobó el "Proyecto de Refuncionalización de la Atención al Público" tendiente a lograr una más eficiente resolución de los trámites iniciados por ante esta Dirección.

QUE por Resolución General Nº 1283/04 se ratificó la aprobación del "Manual de Procedimiento para la Atención al Público", el cual contempla procedimientos, circuitos y requisitos a cumplimentar para todos los trámites iniciados ante este Organismo, facilitando y unificando las tareas desarrolladas por todas las áreas de atención al contribuyente incluyendo aquellas que están geográficamente alejados de la Sede Central, tales como Oficinas Descentralizadas, Centros de Participación Comunal, Receptorías y Delegaciones.

QUE en la Resolución General Nº 1283/04 también se previó el mecanismo de actualización del citado Manual, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos trámites y las modificaciones -a los procedimientos y/o circuitos de los trámites ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de las áreas administrativas involucradas, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo.

QUE a través de las Resoluciones Generales Nº 1319, 1325, 1335, 1341, 1347, 1353 del año 2004, Nº 1362, 1367, 1369, 1375, 1379, 1385, 1388, 1393 del 2005, 1433, 1434 y 1443 del 2006 se efectuó la aprobación de las actualizaciones realizadas al Manual de Procedimiento hasta el 31-03-06.

QUE se estima conveniente aprobar las modificaciones y/o incorporaciones realizadas al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" efectuadas informáticamente durante el mes de Abril del corriente año, y que oportunamente el área de Organización y Métodos las comunicó a todos los sectores, siendo las mismas de uso obligatorio a partir de su habilitación por parte de ese sector.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 29-04-2006 al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" aprobado por Resolución General Nº 1283/03 y sus modificatorias, detalladas en el Anexo I (con 4 fojas útiles) y descritas en el Anexo II (con 117 fojas útiles), los que forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO Nº	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	DETALLE DE INCORPORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TRÁMITES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	4
II	DESCRIPCIÓN DE LOS TRÁMITES INCORPORADOS Y/O MODIFICADOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	117

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el citado Manual a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Anexos I y II estarán disponibles para su consulta en el Departamento Técnico - Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 98

de los fines propuestos en el mismo.

Córdoba, 18 de abril de 2006

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

VISTO: la necesidad de cumplir con el mandato impuesto en el art. 14 de la ley 7625, su Decreto Reglamentario y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que la ley que regula el régimen del personal que integra el equipo de salud humana en la provincia, ha previsto el ingreso del personal permanente previo concurso de títulos, antecedentes y en aquellos casos en que determine la reglamentación, prueba de conocimiento.

Que a tales efectos, es menester ordenar el dictado del Instrumento Legal que describa las distintas etapas del llamado a concurso, a fin de eficientizar y por ende hacer posible el cumplimiento

1º.- ESTABLECESE el Llamado a Concurso de los grupos que integran la Ley de Personal del Equipo de Salud Humana Nº 7625, para los siguientes meses:

1º LLAMADO A CONCURSO -MAYO-

PRIMERA ETAPA

Trabajo Social, Nutrición, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Psicomotricistas, Farmacéuticos, Odontología y Kinesióloga.

SEGUNDA ETAPA

Enfermeras, Médicos especialistas en Cirugía Pediátrica y en Terapia Intensiva Adultos y Pediátricos.

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.

RESOLUCIÓN Nº 18

Córdoba, 10 de mayo de 2006

VISTO: El expediente 0405-008676/2006 en el cuál obran actuaciones relacionadas con la declaración de Interés Provincial al evento deportivo denominado 15to. FESTIVAL LATINOAMERICANO "KO a las Drogas", organizado por la Asociación Mundial de Boxeo, que se llevará a cabo el día 12 de Mayo de 2006, en el Estadio Superdomo Orfeo, de esta Ciudad de Córdoba Capital.-

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido por parte del Lic. GILBERTO JESÚS MENDOZA Vice Presidente Ejecutivo de la Asociación Mundial de Boxeo y del Director Regional de la Asociación Mundial de Boxeo Sr. JOSE EMILIO GRAGLIA -Vicepresidente de la FEDELATIN, para que el evento sea declarado de Interés Provincial.-

Que el evento contará con la presencia de importantes pugilistas a nivel nacional e internacional, entre ellos podemos destacar: Marcelo DOMÍNGUEZ, Javier MAMANI, Fabio MOLI, Julio LER y el invicto venezolano Edwin VALERO.-

Que como antecedentes se recalca que el año próximo pasado, asistieron como invitados a esta velada Marvin Hagler, Don King, Horacio Accavallo, Nicolino Loche, Santos Laciari, Gustavo Ballas entre otras figuras. En esa oportunidad la recaudación de este programa se destinó al Hospital de Niños Garrahan, y concurren 1.600 espectadores, en las tres jornadas previstas, y en el presente festival la recaudación será donada al Hospital de Niños de esta Ciudad Capital.

Que el Señor Gerente de Deporte Organizado C.A.R., resalta la importancia del acontecimiento y se expide en sentido favorablemente.

Que en tal sentido y atento la magnitud del evento, se contará con la cobertura de medios periodísticos, locales e internacionales.

Que más allá del contenido técnico deportivo, el espectáculo es de suma importancia ya que movilizará una gran cantidad de personas, generando una importante afluencia de visitantes.

Por ello, en uso de sus atribuciones y las disposiciones contenidas en el decreto 592/05,

EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA DEPORTES SEM RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Provincial el 15º FESTIVAL LATINOAMERICANO "KO a las Drogas", organizado por la Asociación Mundial de Boxeo, que se llevará a cabo el día 12 de Mayo de 2006, en el Estadio Superdomo Orfeo, de esta Ciudad de Córdoba Capital.-

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a las autoridades responsables del mencionado evento que deberán elevar al Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizado el mismo, un informe evaluativo sobre el tipo de actividad o tarea realizada en cumplimiento.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. HORACIO MANZUR
PRESIDENTE
AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.

2º LLAMADO A CONCURSO -JULIO-
Técnicos de Laboratorio, Rayos X, Hemoterapia, Instrumentador Quirúrgico y Psicólogos.

3º LLAMADO A CONCURSO -AGOSTO-
Médicos de las Especialidades Básicas (Pediatria, Clínica Médica, Cirugía General y Tocoginecología)

4º LLAMADO A CONCURSO -SETIEMBRE-
Médicos de las distintas especialidades no contempladas en los llamados supra mencionados

5º LLAMADO A CONCURSO -OCTUBRE-
Salud Familiar y Bioquímicos

6º LLAMADO A CONCURSO -NOVIEMBRE-

Auxiliares de Enfermería

2º.-ESTABLECESE que en cada uno de los llamados que se sustancien, deberá definirse: requisitos particulares, difusión, inscripción, modalidad, lugar del trámite, documentación necesaria, notas aclaratorias, difusión de los resultados, apelación y difusión del resultado definitivo.

3º.-PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Dr. ROBERTO CHUIT
MINISTRO DE SALUD

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 19 - 17/03/06 - Autorizar la contratación de los trabajos de: "Producción, carga, transporte y descarga de material granular 0,30 MM para el Aeropuerto VILLA RUMIPÁL y consecuentemente Adjudicar los mismos en forma directa a la Empresa Sánchez Nelson Walter, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos (\$ 29.900,00), s/ Expediente Nº 0045-013359/05.-

RESOLUCION Nº 12 - 17/03/06 - Adjudicar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la obra: "Seiscientos Setenta y Siete (677) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REFACCIONES Y/O REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - Año 2005 - Grupo II - Córdoba - Departamento Capital", a la Empresa L&A Construcciones S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012621/05.-

RESOLUCION Nº 13 - 17/03/06 - Adjudicar en forma directa la ejecución del desarrollo del Proyecto Ejecutivo completo y la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS, SANITARIOS Y ADMINISTRACIÓN en el Jardín de Infantes "MALVINA QUIROGA", ubicado en calle Martín Allende Nº 2005 - Barrio Yofre Norte - Córdoba - Departamento: Capital", a la Empresa Ideas Construidas S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012624/05.-

RESOLUCION Nº 14 - 17/03/06 - Adjudicar en forma directa el desarrollo del proyecto ejecutivo completo y la ejecución de los trabajos de la obra: "AMPLIACIÓN DE DOS (2) AULAS EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA "GENERAL BELGRANO", ubicado en calle Fernando Abramo Nº 2545 - Barrio General Belgrano - Córdoba - Departamento Capital", s/ Expte. Nº 0047-012626/05.-

RESOLUCION Nº 15 - 17/03/06 - Adjudicar en forma directa el desarrollo del proyecto ejecutivo completo y la ejecución de los trabajos de la obra: "AMPLIACIÓN DE UNA (1) SALA Y SERVICIOS SANITARIOS EN EL JARDÍN DE INFANTES HENOCHAGUIAR, ubicado en calle José de Olmedo Nº 630 - Barrio Los Gigantes - Córdoba - Departamento Capital", a la Empresa L & A Construcciones S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012623/05.-

RESOLUCION Nº 17 - 17/03/06 - Aprobar la contratación directa para la prestación del: "SERVICIO DE DESAGOTE Y LIMPIEZA DE CÁMARAS Y POZOS ABSORBENTES CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DOMICILIARIOS En Los Barrios Incluidos En El Prpgrama 12.000 VIVIENDAS - U.CO.PRO De La Ciudad De Córdoba": y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa La Brisa S.R.L., s/ Expte. Nº 0416-043520/05.-

RESOLUCION Nº 18 - 17/03/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional

de fecha 15 de septiembre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "BACHEO DE EMERGENCIA ZONA 6", a cargo del Ente Intermunicipal de Obras y Servicios - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba. Aprobar la Medición Final efectuada. Aprobar el Certificado Nº 3 Final de Precios Contractuales por el mes de septiembre de 2005, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.698,68). Autorizar al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad para que proceda a la Devolución de la Garantía de Contrato que asciende a la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Veinte (\$ 10.320,00), la que se encuentra constituida en efectivo, según Informe Nº 01/06 del citado Departamento. Aprobar la ampliación de plazo de dos (2) días para la finalización de la obra, s/ Expte. Nº 0045-012941/04.-

RESOLUCION Nº 27 - 20/03/06 - Aprobar lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 2/06, efectuada el día 5 de enero de 2006, para contratar la ejecución de: "SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (677) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REFACCIONES Y/O REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - AÑO 2005 - GRUPO II - INTERIOR - ZONA NORESTE - Departamentos: RÍO SECO, TULUMBA, TOTORAL, RÍO PRIMERO, SAN JUSTO - Provincia De Córdoba", con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diez Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 359.710,41). Recházanse las propuestas presentadas a la Licitación Privada Nº 2/06, por las empresas Moran & Asociados S.R.L., L & A Construcciones S.R.L. e Ing. Rodolfo Lemos, por las razones expresadas en los considerandos, s/ Expte. Nº 0047-012635/05.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 51 - 1/03/06 - Disponer que por Sector Jurídica de esta Repartición se efectúe investigación administrativa, a los fines del esclarecimiento del hecho motivo de autos y deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder, S/ Expte. Nº 0416-043684/05.-

RESOLUCION Nº 52 - 1/03/06 - Aprobar el Proyecto y Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE la ejecución de la obra: "SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DEPURACIÓN DE LOS LÍQUIDOS CLOACALES DE ALMAFUERTE", obrante a fs. 11/430 de estas actuaciones. Establecer que la citada MUNICIPALIDAD será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y bienes de la Provincia de Córdoba, con motivo de la ejecución de la obra de referencia, s/ Expte. Nº 0416-041297/05.-

RESOLUCION Nº 53 - 1/03/06 - Eximir al Sr. JULIO TRIVIÑO, a cumplimentar lo dispuesto en la Resolución Nº 11821 de

fecha 07/10/85, modificada por su similar Nº 2147/88, en lo referente a la determinación de la línea de ribera, atento las razones antes expresadas. Autorizar al Sector Tierras de esta Repartición a visar el Plano de Mensura presentado por el recurrente, correspondiente a los inmuebles ubicados en el lugar denominado Paraje Cañada Larga, Dpto. San Alberto, Pedanía Tránsito, individualizado catastralmente como Dpto. 28, Ped 03, Hoja 204, Parcelas 5605 y 0205, afectando el Dominio Nº 28 Fº 3534 Tº 15 Aº 1957, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, s/ Expte. Nº 0416-043529/05.-

RESOLUCION Nº 55 - 1/03/06 - Otorgar a la agente Silvia del Valle FIORENTINO (DNI Nº 16.683.603), licencia por capacitación, con goce de haberes, a partir del 23 de enero y hasta el 10 de julio de 2006, la realización de un Master en Ingeniería de Regadíos a realizarse en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Fomento en Madrid, España, s/ Nota Nº 01-577806024-305.-

RESOLUCION Nº 57 - 2/03/06 - Denegar la solicitud formulada por el Sr. MARIO ALBERTO MERLO (D.N.I. 13.600.059), para extraer material árido del cauce del Río Los Sauces, margen oeste, en la zona frente colegio Secundario IPEM 285, atento las razones expresadas en los Considerandos de la presente, s/ Expte. Nº 0416-040153/05.-

RESOLUCION Nº 58 - 2/03/06 - Denegar la solicitud formulada por la Sra. PATRICIA MORENO (D.N.I. 18.222.208) para extraer material árido del cauce del Río Los Sauces, margen derecha, en la zona denominada Los Tiroleses, atento las razones expresadas en los Considerandos de la presente, s/ Expte. Nº 0416-040673/05.-

RESOLUCION Nº 60 - 2/03/06 - Dejar Sin Efecto el cobro de la deuda al JOCKEY CLUB CORDOBA en concepto de riego a través de un canal en la zona sur de la ciudad por los períodos 1994 a 1999 inclusive, atento las razones expresadas, s/ Expte. Nº 0416-025054/99.-

RESOLUCION Nº 61 - 02/03/06 - Transferir a nombre de los Sres. GEDONIO ERNESTO LAURET y CLAUDIO FABIAN LAURET el derecho a derivar agua del Canal XV, Zona Norte, compuerta ubicada al Km. 7,108 del Sistema de Riego Capital, a los fines del llenado de una represa de Tres Mil Setecientos Cincuenta Metros CUBICOS (3.750 m3) de volumen, en el inmueble de su propiedad ubicado en Pedanía Constitución, Dpto. Colón, que forma parte de la Colonia La Holandesa, designado como parte de los Lotes Uno, Dos, Tres y Cuatro y que linda al Norte con más fracción de terreno de la Colonia La Holandesa, al este con calle pública que lo separa de Piovano y Larpin, al sur con parte de los mismos lotes UNO, DOS, TRES y CUATRO y al Oeste con camino público que lo separa de Colonia Tirolesa. El Dominio se anotó al Nº 2676, Folio 4147, Tomo 17, Año 1974, se encuentra identificado en los padrones de esta Dirección bajo el Nº 1-1-15-254.El

presente derecho es el mismo que se registró a nombre del Sr. Ernesto Domingo Lauret mediante Resolución Nº 98 de fecha 19/03/99. DAR DE BAJA, a partir del 7 de enero de 2003, el derecho de riego que mediante el artículo precedente se transfiere a nombre de los Sres. GEDONIO ERNESTO LAURET y CLAUDIO FABIAN LAURET, s/ Expte. Nº 0416-34186/03.-

RESOLUCION Nº 63 - 02/03/06 - Aplicar a los Sres. Beatriz Dabbene y Raúl Angelina, propietarios de la Estación de Servicio con Lavadero de Automotores y Comedor "Servicentro Tránsito", sito en calle Carlos Pellegrini esq. A.P. Justo s/n de la localidad de Tránsito, una multa de Pesos Cuatrocientos Veinte (\$ 420,00) por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión de presentación de la documentación exigida, de aplicar lo establecido en el Art. 276º (multa conminatoria) de la Ley 5589. Disponer que con posterioridad a la notificación de la presente se verifique el debido cumplimiento de lo ordenado, bajo apercibimiento de clausura del mencionado Establecimiento. Notificar a la MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO que la Estación de Servicio con Lavadero de Automotores y Comedor "Servicentro Tránsito", sito en calle Carlos Pellegrini esq. A.P. Justo s/n de esa localidad, No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, según Expediente Nº 0416-040448/05.-

RESOLUCION Nº 62 - 02/03/06 - Denegar la solicitud formulada por el Sr. JORGE DANIEL LEAL (D.N.I. 23.673.142) para extraer material árido del cauce del Río Los Sauces, margen derecha, en la zona denominada Los Tiroleses, atento las razones expresadas en los Considerandos de la presente, s/ Expte. Nº 0416-040506/05.-

RESOLUCION Nº 65 - 02/03/06 - Eximir al Sr. EDUARDO PABLO PAPAIZAN, a cumplimentar lo dispuesto en la Resolución Nº 11821 de fecha 07/10/85, modificada por su similar Nº 2147/88, en lo referente a la determinación de la línea de ribera, atento las razones antes expresadas.- Autorizar al Sector Tierras de esta Repartición a visar el Plano de Mensura presentado por el recurrente, correspondiente al inmueble ubicado en el lugar denominado Loma Bola, Dpto. San Javier, Pedanía Talas, individualizado catastralmente como Dpto. 29, Ped 05, Hoja 2534, Parcela 0892 y 0992, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, s/ Expte. Nº 0416-042635/05.-